



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 873-2022-R

Lambayeque, 14 de setiembre de 2022

VISTO:

El Oficio Virtual N°2039-2022-UNPRG/DGA-URRHH, presentado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre licencia sin goce de haber solicitado por el Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 113-2022-MINEDU (Expediente N° 3935-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre derecho de docente, en su literal 88.7 señala: "tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario". Asimismo, el artículo 207.7° del Estatuto de la Universidad, señala como derecho de los docentes, "tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza en la Universidad".

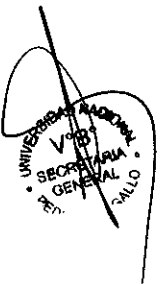
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 113-2022-MINEDU, de fecha 2 de setiembre de 2022, en su artículo tercero, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, la misma que estará integrada, entre otros, por el Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, como Vicepresidente Académico.

Que, mediante Oficio N° 003-2022-VIRTUAL-BNC, de fecha 04 de setiembre de 2022, el Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, en mérito a la Resolución Viceministerial N° 113-2022-MINEDU, y a efectos de cumplir con lo encomendado en la citada resolución, solicita se le otorgue la correspondiente licencia sin goce de haber desde la vigencia del acto resolutorio, hasta la fecha del cumplimiento de la comisión encomendada por el Ministerio de Educación.

Que, mediante Oficio N° 060-2022-VIRTUAL-DAPA/FIZ, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Director (e) del Departamento Académico de Producción Animal, manifiesta que el Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, tiene bajo su responsabilidad, en el presente ciclo académico 2022-1 el dictado de las asignaturas: Administración y gestión de empresas (PA-511) y optimización de la producción pecuaria (PA-421) los cuales serán asumidos, previa coordinación verbal, por los docentes Uber Plasencia Ruiz, MSc. y Allan Joel Arriola Vega, MSc. respectivamente a partir del día 6 de setiembre de 2022 hasta concluir el presente ciclo académico. En tal sentido, opina favorable lo solicitado por el referido docente.

Que, con Oficio N°398-2022-VIRTUAL-FIZ/D, de fecha 08 de setiembre de 2022, el MSc. Alejandro Flores Paiva, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnia, remite todo lo actuado al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para la atención respectiva.

Que, a través del Oficio Virtual N° 2039-2022-UNPRG/DGA-URRHH, de fecha 14 de setiembre de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Oficio N°398-2022-VIRTUAL-FIZ/D, alcanza el Informe N° 1110-2022-VIRTUAL-E-URH, de Escalafón, que contiene los datos escalafonarios





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 873-2022-R

Lambayeque, 14 de setiembre de 2022

del docente Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, en el cual indica que no obra en nuestros archivos, licencias otorgadas sin goce de haber, en los últimos 12 meses, a favor del docente; asimismo, el Informe Legal Nº 315-2022-UNPRG/URH-AL, mediante el cual el Asesor Legal de esta Unidad, recomienda, emisión de la resolución rectoral, otorgando la licencia sin goce de haber con reserva de plaza. Habiéndose emitido la Resolución Viceministerial Nº 113-2022-MINEDU y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de setiembre de 2022, se deberá suspender provisionalmente el pago de remuneraciones al docente Bernardo Eliseo Nieto Castellanos. Por tal motivo, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Expediente, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, en tal sentido se considera factible otorgar licencia sin goce de haber con reserva de plaza al Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, a partir del 02 de setiembre de 2022, mientras dure la designación como miembro de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, designado a través de la Resolución Viceministerial Nº 113-2022-MINEDU.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haber, a partir del 02 de setiembre del 2022 y con reserva de plaza al Dr. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Producción Animal de la Facultad de Ingeniería Zootecnia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mientras dure la designación como miembro de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, designado a través de la Resolución Viceministerial Nº 113-2022-MINEDU.

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ingeniería Zootecnia, interesado y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Abg. FREDY JAENZ CALVAY
Secretario General

stn




Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENAVELASQUEZ
Rector